



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 213

Radicado No. 13-836-31-89-001-2013-00385-00

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y
PARTESINTERVINIENTES.**

RADICADO	13-836-31-89-001-2013-00385-00
DEMANDANTE	JESUS GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO	SEGUROS Y CAPITALIZACION COLPATRIA S.A SEGUROS COLPATRIASS.A
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el asunto de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitudes de oficio de desembargo.

Sírvase proveer

Turbaco, 26 de Abril de 2022.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO

Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR
AUTO DE SUSTANCIACION No. 213**

Radicado No. 13836318900120130385

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-001-2013-00385-00
DEMANDANTE	JESUS GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO	SEGUROS Y CAPITALIZACION COLPATRIA S.A SEGUROS COLPATRIASS.A
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR,
VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la solicitud de librar nuevos oficios de desembargo y la autorización a la abogada LAURA PAOLA PARDO PEÑA, para el trámite de estos.

Observa el despacho que el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar, profirió providencia de fecha donde ordena la terminación del proceso y el desembargo de los bienes del demandado

Por otra parte, la apoderada de la parte demandada autoriza a la Sra. LAURA PAOLA PARDO PEÑA, portador de la C.C No. 1.234.096.187 como auxiliar judicial para que examine expedientes y oficie y retire memoriales bajo su responsabilidad.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Expídase por secretaría los oficios solicitados.

SEGUNDO: Acéptese la autorización como dependiente judicial a la Dra. LAURA PAOLA PARDO PEÑA.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micrositio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR
AUTO DE SUSTANCIACION No. 213**

**Radicado No. 13836318900120130385
Firmado Por:**

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a070f05e2b40e0da7e9fff7611f65b140def3e649611c67580052419f87a73
fd**

Documento generado en 26/04/2022 02:39:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**